

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N°

VISTOS: 806

- a. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón
- d. La Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. La Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- g. Decreto Presupuestario N°47 de fecha de 29 diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- i. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- j. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- k. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- l. La Ley N°20.919 Bonificación Retiro Voluntario al personal regido por la Ley 19.378 de fecha 13 de junio del año 2016 y sus modificaciones.
- m. Leyes N° 21.647 y N°21.724, que introducen modificaciones a la ley 20.919.
- n. Decreto 26 de fecha 14 de diciembre del año 2016, Reglamento para el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario y otros beneficios establecidos en la Ley 20.919, y sus modificaciones.
- o. Decreto Alcaldicio N°1.783 de fecha 06 de junio del año 2023, aprobación de postulante al retiro voluntario.
- p. Resolución Exenta N° 224 de fecha 14 de marzo del año 2025, del ministerio de salud, donde individualiza a los funcionarios de la atención primaria que obtuvieron un cupo para acceder al Retiro Voluntario en el octavo proceso de postulación
- q. Decreto Alcaldicio N°1.547 con fecha 14 de mayo del año 2025 determina los beneficios que establece la ley N° 20.919.
- r. Convenio anticipo de aporte estatal bonificación por retiro voluntario establecido en la ley 20.919, de fecha 22 de mayo del año 2025.
- s. Decreto presupuestario N°43 de fecha 10 de diciembre del año 2025, acuerdo de concejo ordinario N° 371 de fecha 01 de diciembre del año 2025, correspondiente a la aprobación de modificación presupuestaria de salud, donde se reconoce el traspaso de los fondos del Servicio de salud viña del mar Quillota al presupuesto de salud, para el pago de los beneficios establecidos en la ley N°20.919 a los funcionarios que cumplen con los requisitos legales para acceder al Retiro Voluntario.
- t. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 71 de fecha 25 de marzo del año 2026.

CONSIDERANDO

- a. Que, la Ley N° 19.378 establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y regula la relación laboral del personal que se desempeña en dicho ámbito.
- b. Que, la Ley N° 20.919 otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios y funcionarias regidos por la Ley N° 19.378.
- c. Que, la funcionaria ha manifestado su voluntad de acogerse a retiro voluntario, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder a dicho beneficio y obtuvo un cupo.
- d. Que, en virtud de lo anterior, corresponde disponer el cese de funciones de la funcionaria individualizada, a contar del día 01 de abril del año 2026, por acogerse a retiro voluntario.

DECRETO

- 1. PROCEDASE AL CESE DE FUNCIONES** por acogerse a retiro voluntario y aceptación de renuncia voluntaria de la funcionaria D. **MARCELA EUGENIA DIAZ SANTIAGO** C.I. [REDACTED] según ley N°20.919, decreto alcaldicio N°1.547 de fecha 14 de mayo del año 2025, al cargo de NUTRICIONISTA, Titular 44 Horas semanales, dejando de prestar sus servicios el día 31 de marzo del año 2026, en el CESFAM de Concón.
- 2. PAGUESE** el beneficio correspondiente a lo estipulado en la ley N° 20.919 según las remuneraciones actualizadas al mes de marzo del año 2026, un monto de **\$95.813.826.-**
- 3. IMPUTESE** El costo que irroga el presente Decreto a la cuenta 215.23.01.004, Ítem “Desahucios e Indemnizaciones” del Presupuesto Vigente de Salud.
- 4. NOTIFIQUESE por** secretaria Municipal.
[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. interesado
3. RRHH Desam

